



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 319 -2015-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 4290-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorándum N° 2058-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP y el Memorándum N° 1998-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 1644-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 1004-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con Memorándum N° 4290-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el expediente técnico para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TENERÍA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – TAYACAJA – HUANCVELICA";

Que, con Memorándum N° 1998-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP y el Memorándum N° 2058-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra antes mencionada;



Que, con Nota Informativa N° 1644-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera procedente la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 13-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TENERÍA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – TAYACAJA – HUANCVELICA", con un valor referencial de S/2'255,825.14 (Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 14/100 soles);



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;



Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 13-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TENERÍA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – TAYACAJA – HUANCVELICA", con un valor referencial de S/.2'255,825.14 (Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 14/100 soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de llevar a cabo el proceso de selección Licitación Pública N° 13-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TENERÍA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – TAYACAJA – HUANCVELICA", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Evelyn Susan Gamarra Vásquez | Presidente |
| Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | |
| 2. Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico | Miembro |
| Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | |
| 3. Walter Howard Núñez Cari | Miembro |
| Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Rosa Giuliana Ramírez Pazos | Presidente |
| Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | |



